

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Pertenencia No. 2019 0465.
Demandante: Jenny Elena Márquez Yepes y otro.
Demandado: Dora Patricia Parra Mantilla y otros.

Agréguese al proceso las publicaciones presentadas por la parte demandante, para que surta sus efectos legales consiguientes.

Se agrega a los autos los informes rendidos por secretaría, y se ponen en conocimiento de la parte interesada.

Acreditado el registro del emplazamiento y la instalación de la valla en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Litem al abogado ALFONSO GARCIA RUBIO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.153.881 de Bogotá y Tarjeta Profesional 42.603 del C. S. de la J., dirección carrera 11 No. 73 – 44 of. 402 de Bogotá, Teléfono 3179370, correo electrónico: agarciarubio@hotmail.com.

Se le recuerda al auxiliar que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

